



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/694

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Mauricio Seren Tosta** Identidad No. 1007-1989-00236, y con Registro Tributario Nacional No. 10071989002362 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para trasladar gallinas ponedoras, comederos y sacos de concentrado, como apoyo de capital semilla a un grupo organizado de mujeres de la comunidad de Crucita Oriente el traslado será desde Jesús de Otoro

- ✚ El 22 de noviembre de 2023, trasladar 120 gallinas de engorde, 15 comederos y 15 sacos de concentrado a la comunidad Crucita Oriente, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 días, el 22 de noviembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,200.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 150.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Handwritten note on a yellow sticky note: *re #apoyan*



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Hilux color blanco Placa HCS 8286 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

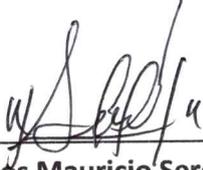
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 21 días del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono





Carlos Mauricio Seren Tosta
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/693

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **REYVI ARTURO GAMEZ MEJIA** DNI No. 0318-1987-01589 de Profesión Ingeniero Civil, con numero de Colegiación CICH 5961, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.03181987015899, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Módulos Sanitarios El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato 27

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción de 3 Módulos Sanitarios en el CEB Miguel R. Dávila de la comunidad Coclán del Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

Realizara las siguientes actividades:

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
A-ACTIVIDADES PRELIMINARS					
1	Limpieza de terreno	M2	15.73	5.1884	81.614
2	Trazado y marcado	ML	15.55	41.68	648.063
SUB.- TOTAL (LPS)					729.68
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	Excavación para cimientos en suelo semiduro	M3	4.64	385.00	1786.40
4	Acarreo de Material de desperdicio	M3	4.64	165.64	768.575
5	Relleno con material selecto	M3	2.301	1,218.63	2804.07
SUB.- TOTAL (LPS)					5,359.04
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
6	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m, (0.30x0.50)m. en corredor, (0.30x0.20)m en acera	M3	4.64	2203.78	10225.55
7	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDA D	10	367.86	3678.58



8	Solera inferior (S-1) de 15x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	16.05	430.35	6907.17
9	Solera Superior (S-2) de 10x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 2#3 y #2 @ 20 cms. concreto 1:2:2	ML	20.8	274.21955 5	5703.77
10	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	25.6	432.98	11084.42
11	Jamba 10x15cm 2#3, 2a/c15cm 1>2>2	ML	7.38	324.77	2396.80
12	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	13.96	564.74	7883.76
	SUB.- TOTAL (LPS)				47,880.05
	D- MAMPOSTERÍA				
13	Pared reforzada de bloque de 5"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	23.87	661.87	15798.75
	SUB.- TOTAL (LPS)				15798.75
	E- REPELLOS Y REVOQUES				
14	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	50.55	235.90	11924.93
	SUB.- TOTAL (LPS)				11,924.93
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
15	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26	M2	16.44	803.47	13209.11
	SUB.- TOTAL (LPS)				13,209.11
	G- PISOS Y CERÁMICAS				
16	Piso de concreto simple codaleado fino 8cm	M2	6.31	545.96	3444.99
	SUB.- TOTAL (LPS)				3,444.99
	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
17	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	6	506.48	3038.86
18	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	UN	1	733.10	733.10
19	Servicio Sanitario	UND	3	4346.92	13040.75
21	Instalacion de Tubería PVC de 3"	ML	18	19.80	356.40
22	Instalacion de Tubería PVC DE 2"	ML	18	17.88	321.75
23	Instalacion de Tubería PVC DE 1/2"	ML	18	11.33	203.94
24	Válvula de compuerta de 1/2 pvc	ML	1	451.66	451.66
25	Lavamanos 1.35x0.6x0.5m	ML	1.45	3787.02	5491.18
26	Caja de Registro, 40X40X60CM	UND	2	1799.99	3599.98
	SUB.- TOTAL (LPS)				27,237.61



J. PUERTAS Y VENTANAS					
27	Puerta metálica troquelada de P1 0.8 x 2.10m	UND	3	5,887.94	17663.82
28	Ventana de tubo estructural	M2	0.9	2,524.11	2271.7023
SUB.- TOTAL (LPS)					19,935.52
K. PINTURA					
29	Sellador para pared nueva	M2	49.31	41.128	2028.02168
30	Pintura Epoxica para piso de concreto	M2	6.31	226.80	1431.108
31	Pintura Acrilica aplicada a dos manos mínimo. PINT AMERICANA.	M2	49.31	100.8945	4975.11
SUB.- TOTAL (LPS)					8,434.24
M. OBRAS FINALES					
32	Limpieza final de áreas interiores	DIA	1	448.00	448.00
SUB.- TOTAL (LPS)					448.00
MONTO TOTAL					L. 154,401.91

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **20 días** desde el 16 de noviembre al 05 de diciembre de 2023., El trabajo será en el Centro Educativo Miguel R. Dávila comunidad de Coclan, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todos los materiales, mano de obra calificada a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 154,401.91** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados mediante estimaciones y previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación, el contratado presentara una garantía bancaria por calidad de la obra, a favor de la Alcaldía Municipal, al momento de realizar el ultimo pago.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **7,720.10** con vigencia por un tiempo de 6 (seis) meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato previo al pago de la última



estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **19,300.24** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de noviembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal Patrono


Reyvi Arturo Gámez Mejía
CONTRATADO


REYVI ARTURO GÁMEZ MEJÍA
INGENIERO CIVIL
0-02-06
22-04-13
C.I.C.H. No. 5061



AMJO/CPS/1007/UTM/687

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo3 sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Julio Cesar García Nolasco** DNI No. 1007-1981-00458, y con Registro Tributario Nacional No. 10071981004587 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar al personal de la Unidad Municipal Ambiental a la ciudad La Paz a revisión de la Documentación ejecutada del Proyecto ADOPTEMOS NUESTRO BARRIO financiado con fondos SERNA y entrega de notas de subsanación solicitadas por el personal a cargo del proyecto PPAT el Traslado será desde Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 15 de noviembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato del monto total del proyecto se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 250.00** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta emitida por la SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 28

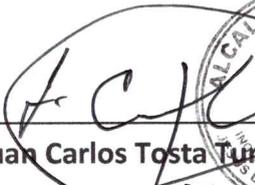


OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Hilux pick up placa HAX8452 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Julio Cesar Garcia Nolasco
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/702

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Mauricio Seren Tosta** Identidad No. 1007-1989-00236, y con Registro Tributario Nacional No. 10071989002362 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

Contrato # 20

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para Traslado de un equipo de Arqueólogos del IHAH, técnicos Municipales y Guías Locales, a los sitios arqueológicos para georreferenciar y registrar sitios para el Proyecto Delimitación de Zona Arqueológica del Municipio de Jesús de Otoro, suscrito bajo el convenio entre Alcaldía Municipal e Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

ITEMS	FECHA	SITIOS	HORARIO
1	20 de noviembre de 2023	San Marcos, La Chilca, Las Pilas, Rio de Aro, Ocotena	8:00a.m-4:00pm
2	21 de noviembre de 2023	Mixcure, Sinsimbla y Tatumbra	8:00a.m-4:00pm

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 días**, el 20 y 21 de noviembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

ADMINISTRACION 2022-2026

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,742.90** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 342.86**.

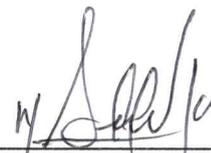
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Hilux color blanco Placa HCS 8286 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de noviembre de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Carlos Mauricio Seren Tosta
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/703

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Sr: **Elmer Prudencio Medina Rodríguez** DNI No. 1007-1982-00270, y con Registro Tributario Nacional No. 10071982002709 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para Traslado de un equipo de Arqueólogos del IHAH, técnicos Municipales y Guías Locales, a los sitios arqueológicos para georreferenciar y registrar sitios para el Proyecto Delimitación de Zona Arqueológica del Municipio de Jesús de Otoro, suscrito bajo el convenio entre Alcaldía Municipal e Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Contrato # 30

ITEMS	FECHA	SITIOS	HORARIO
1	16 de noviembre de 2023	Agua caliente, Quebrada seca, Huroncitos	8:00a.m-4:00pm
2	17 de noviembre de 2023	Quebrada seca, Tenambla	8:00a.m-4:00pm
3	18 de noviembre de 2023	Piscila, Quelala	8:00a.m-4:00pm
4	19 de noviembre de 2023	Quila, El Higo, Quebrada Santa Cruz	8:00a.m-4:00pm

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 días, los días 16,17,18 y 19 de noviembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal



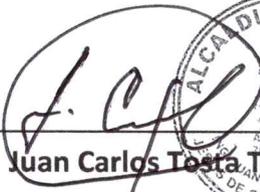
SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 4,571.50 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 571.44.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Tacoma verde placa HDR 3234 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 días del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Testa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Elmer Prudencio Medina Rodríguez
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara **PATRONO** y "EL CONTRATANTE" la señora: **ANDREA NICOLE ARMIJO HERNANDEZ** con tarjeta de identidad No. 0801-1994-10145, con Registro Tributario No. 08011994101455 Hondureño, y con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicios el cual se regirán por las cláusulas siguientes:

Contrato # 31

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios para Recolección de Desechos Sólidos en basureros públicos ubicados en varios puntos del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá, realizara 2 rondas por semana.

- ✓ Logística mano de obra y traslado de los desechos sólidos al Crematorio Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** del 01 al 30 de noviembre de 2023, el trabajo se realizará en el casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de **L. 4,571.43** Reteniéndosele el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **(571.43)** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

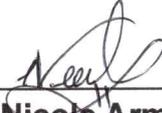
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de noviembre del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Andrea Nicole Armijo Hernández
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/696

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Wilson Rene Romero Palacios** con DNI No. 1007-1994-00343, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071994003438 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 32

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, iniciando el 01 al 30 de noviembre de 2023, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.10,285.90** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,285.74** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de noviembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Wilson Rene Romero Palacios
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/704

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE AULA CON LAS MEDIDAS DE 7.85X8M

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **ELIUD ALEXIS MONZON MEJIA** Identidad No. 1007-1977-00176 de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 4122, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.10071977001769, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Aula Escolar. El que registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato # 33

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción de un Aula de Clase de 7.85x8m en para el Kínder Justo Pastor Henrriquez de la comunidad de El Planon del Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo, con excepción madera y mano de obra no calificada (peones) que será el aporte comunitario.

Realizara las siguientes actividades:

AULA (7.85X8.00 M)

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES MODULO KINDER 7.85X8

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
A-ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	Limpieza de terreno	M2	100	0.374	37.4
2	Trazado y marcado	ML	83.9	19.3	1619.27
Sub Total					L1,656.67
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
4	Excavación para cimientos en suelo semiduro	M3	22.91	27.5	630.03
5	Relleno con material selecto	M3	33.8	1,166.94	39442.57
Sub Total					L40,072.60
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
6	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m, (0.30x0.50)m. en corredor,(0.30x0.20)m en acera	M3	4.86	1,296.21	6299.58
7	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m	ML	45.25	730.99	33077.3
8	Sobre-elevación de bloque 8", #3@orificio, #3@3 hiladas	M2	37.8	1,174.72	44404.42
9	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	3	449.42	1348.26
10	Solera inferior (S-1) de 15x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	45.25	344.77	15600.84



11	Columna (C-1) de (20x20) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	47.15	466.31	21986.52
12	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	41	309.38	12684.58
13	Castillo y cargador C-3(15x10) 2#3y #2@20cm	ML	18.5	218.87	4049.1
14	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	14.6	120.66	1761.64
15	Solera superior (S-2)15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	45.25	360.9	16330.73
16	Solera superior (S-3)20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	10.58	473.48	5009.42
17	Solera voladizo (S-6)20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 2#5, 2#3, anillos #2@20cms.	ML	13.52	713.16	9641.92
18	Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	7.25	239.33	1735.14
19	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	7.3	331.42	2419.37
20	Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3 #3 y anillos #2@0.20m	ML	1.2	213.20	255.84
21	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	M2	80.44	339.36	27298.12
22	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	26	456.34	11864.84
23	Sub Total				L215,767.62
24	D- MAMPOSTERÍA				
25	Pared reforzada de bloque de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	122.46	559.2	68479.63
26	Entabicado de bloque 6" h=22cms, mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	14.16	173.76	2460.44
	SUB.- TOTAL (LPS)				L70,940.07
27	E- REPELLOS Y REVOQUES				
28	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	244.92	179.44	43948.44
29	Repello de elementos de L=0.25m mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	55.46	75.47	4185.57
30	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25 cms.	ML	101.45	72.83	7388.6
31	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	65.52	67.53	4424.57
32	Repello de elementos de H=0.17m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	2.4	86.91	208.58
33	Repello de elementos de L=0.10m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	26.4	65.47	1728.41
	SUB.- TOTAL (LPS)				L61,884.17
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				



34	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m.	UND	1	9262	9262.00
35	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color natural, incluye: arriostramiento.	M2	110.5	516.74	57099.77
36	Capote para aluzinc color natural	ML	9	217.56	1958.04
				SUB TOTAL	L68,319.81
G- PISOS Y CERÁMICAS					
37	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	56.66	735.62	41680.23
38	Moldura de piso terrazo original en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	43.28	186.05	8052.24
39	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	22.65	819.69	18565.98
40	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	9	185.86	1672.74
41	Ceramica 0.30x0.30 en Piso de baño	m2	1.4	790.75	1107.05
42	Ceramica 0.20x0.30 en Pared de Baño	M2	6.57	786.75	5168.95
				SUB TOTAL	L76,247.19
H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
43	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	57.51	67.03	3854.90
44	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	24.88	86.9748	2163.93
45	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	4	364.1	1456.40
46	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	5	209.55	1047.75
47	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	6	1060.675	6364.05
48	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	4	956.05	3824.20
49	Centro de carga de 6 espacios	UND	1	3283.775	3283.78
50	Acometida electrica cable N6	UND	20	135.685	2713.7
51	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1	1055.137	1055.14
				SUB TOTAL	L25,763.85
I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
52	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	18.1	366.7625	6638.4
53	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	13.7	189.2403	2592.59
54	MUEBLE DE CONCRETO COCINETA 0.60X1.7 C/LAVATRASTE	UND	1	4526.588	4526.59
55	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UND	1	7812.49	7812.49



56	INODORO (SUM/INST)	UND	1	4165.615	4165.62
57	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UND	2	2,483.47	4966.94
58	FIJADOR METALICO PARA TAZA DEL INODORO	UND	1	528.3	528.3
59	DUCHA (INC. BORDILLO REPE. Y PUL.)(SUM/INST)	UND	1	3,232.52	3232.52
60	CAJA DE REGISTRO, TOMA Y ZANJA FILTRANTE	UND	1	3,510.99	3510.99
61	CAJA DE CONEXION DOMICILIARIA	UND	1	426.87	426.87
62	ACCESORIOS DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES	GLB	1	3000	3000
		SUB TOTAL			L41,401.31
	J. PUERTAS Y VENTANAS				
63	Puerta metálica troquelada de P1 1.20 x 2.10m	UND	1	7,923.66	7923.66
64	Puerta metálica troquelada de P2 1.00x 2.10m y P3 0.7x2.10m	UND	3	6,675.00	20025.00
65	Balcon con maya desplegada de 1/2 con tubo estructural de 1 plg	M2	20.84	2,020.99	42117.43
66	PORTALONCHERAS DE TUBO ESTRUCTURAL DE 2X2PULG (1.10x1.7) CHAP 16 Y LAMINA LISA CAL 0.9	UND	1	8327	8327.00
		SUB TOTAL			L78,393.09
	K. PINTURA				
67	APLICACIÓN DE SELLADOR EN PARED	M2	291.95	38.6	11269.27
68	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo. PINT AMERICANA.	M2	291.95	101.93	29758.46
	SUB.- TOTAL (LPS)				L41,027.73
	L. OBRAS FINALES				
69	Limpieza y acarreo de desperdicio hasta 5 m3	M3	15	373.45	5601.75
		SUB TOTAL			L5,601.75
	TOTAL				L727,075.86

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **42 días** desde el 10 de noviembre al 22 de diciembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todos los materiales EXCEPTO (madera y mano de obra no calificada a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 727,075.86** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados mediante estimaciones y previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación, el contratado presentara una garantía bancaria por calidad de la obra, a favor de la Alcaldía Municipal, al momento de realizar el ultimo pago.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **36,353.79** con vigencia por un tiempo de 6 (seis) meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **90,884.48** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

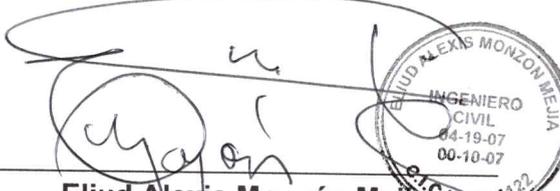
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo someténdose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 09 dias del mes de noviembre de 2023.


Juan Carlos Testa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Eliud Alexis Monzón Mejía
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Sra: **Marlín Lizett Medina Cantarero** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

Contrato # 34

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado de personal de la Unidad Municipal Ambiental, Catastro y elementos del Decimo Batallón a la ciudad de Siguatepeque a la comunidad de Potrerillos a realizar Inspección con comunidades de San Marcos, Ojo de Agua, Coclan, Barrio Nuevo, El zapote, personal de Japoe, Ministerio Publico PGR-DGA, DECA, Municipalidad de Siguatepeque, ICF, con el propósito de verificación a denuncia presentada por la UMA y juntas de agua de Otoro, sobre la construcción de 2 obras tomas en la Sub Cuenca del Rio Cumes por la comunidad de Potrerillos.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 28 de noviembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,714.28** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 214.28**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

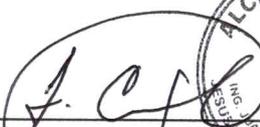


OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueña de un Toyota 22R Rojo HBL 2976 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

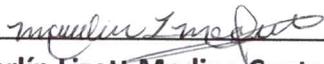
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Marlín Lizett Medina Cantarero
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/695

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS VENTA DE MATERIAL SELECTO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Edwin Jovany Membreño Irías** Identidad No. **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Contrato # 35

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios venta de 6 viajes de material selecto (L 1,666.67 c/u) que serán utilizadas en procesos de reparación de calles de la comunidad de Macuelizo del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 día el 23 y 24 de noviembre de 2023, el trabajo lo realizará en la comunidad Macuelizo de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **10,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. **1,250.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo someténdose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

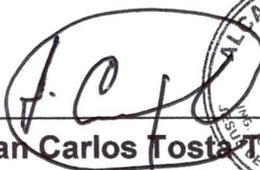
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

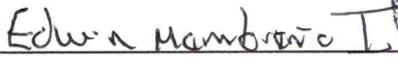
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 días del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Edwin Jovany Membreño Irias
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/705

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALEMENTE TECNICO UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **María Aquilina Inestroza Seren** Identidad No.1007-2000-00505, con Registro Tributario No. 10072000005050 Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL por un tiempo de **1 MESES**.

Contrato # 36

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como Técnico de la Unidad Municipal Ambiental de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Brindar información sobre los requisitos para los permisos legales y tramites de las licencias ambientales.
- ✓ Dar seguimiento al proceso o en su caso tramitar las licencias ambientales
- ✓ Inspecciones varias
- ✓ Trabajos en el vivero Municipal
- ✓ Atención al Ciudadano
- ✓ Otras funciones a fines al puesto

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** iniciando el 01 al 30 de noviembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Unidad Municipal Ambiental.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.



Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

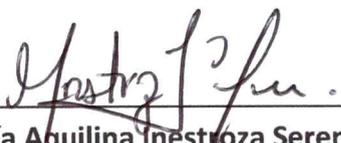
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de noviembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Tercios
Alcalde Municipal/Patrono


María Aquilina Inestroza Seren
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/691

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00**, pagados de forma mensual la cantidad de **L. 7,958.00** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato 37



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

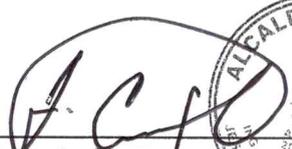
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Lucio Reyes Funes** con Identidad No. **1007-1959-00029** y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo por Vigilancia Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 38

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo vigilar y dar Mantenimiento al Balneario Municipal San Juan de Quelala, realizara las siguientes actividades:

- + Vigilancia del Balneario
- + Limpieza de piscinas

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00**, Serán pagados de forma mensual la cantidad de **L. 7,958.00** al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

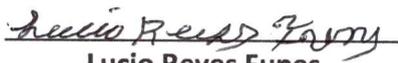
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de noviembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Lucio Reyes Funes
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/692

CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

Contrato # 39

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00a.m-12:00m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00** pagados en forma mensual la cantidad de **L. 7,958.00** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

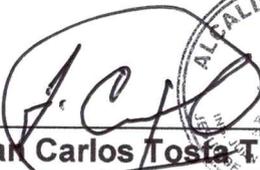
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

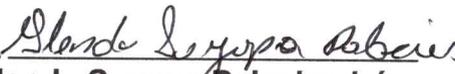
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Glenda Suyapa Palacios López
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10** con Registro Tributario Nacional NO. 10079012465687 en su representación el Sr: **Delmer Isaac Pineda Andrés** Identidad No.1006-2001-01046, con Registro Tributario N. 10062001010465, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 40

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad para una Transmisión televisivo en diferido, de Foro en conmemoración del **25 de noviembre** Día internacional de la Eliminación de violencia contra la mujer, será transmitido por **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10. Y canal 121 cable color.**

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es representante de **OTORO VISION CANAL 10**, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 24 de noviembre de 2023, se realizará en el Balneario Municipal Sam Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,500.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 312.50** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

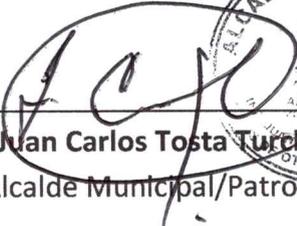
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

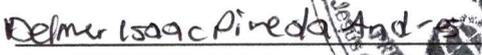
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 días del mes de noviembre del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono





Delmer Isaac Pineda Andre
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/700

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la emisora Otoro Radio 105.9 en su representación el Gerente de la Radio el Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad **No.1007-1976-00205**, y con Registro Tributario Nacional de la Emisora Otoro Radio **No.08019007105369**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad, para la Transmisión Radial del Foro en conmemoración del **25 de noviembre** Día internacional de la Eliminación de violencia contra la mujer, evento que se llevara a cabo en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, Jesús de Otoro, Intibucá.

A continuación, se detalla la actividad:

- ✚ El día 25 de noviembre transmisión Radial (diferido) del foro en conmemoración del 25 de noviembre Día internacional de la Eliminación de violencia contra la mujer

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de una Emisora Radial Otoro Radio 105.9 F.M y una canal por cable Tele Otoro, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 24 noviembre 2023, emisora ubicada en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,500.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta cada mes que corresponde **L. 312.50**, o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

Contrato # 41



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 día del mes de noviembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Purcios
Alcalde Municipal/Patrono



Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO